

c) Datos personales del autor del trabajo. Se admitirán los trabajos de autoría compartida, siempre que se identifiquen los mismos.

d) Declaración Jurada referida al carácter de inédito del trabajo presentado.

4. Falta de documentación. La Viceconsejería de Nuevas Tecnologías examinará la documentación presentada. Si no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada por el titular de la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías, en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. Fallo del Jurado.

El fallo del Jurado sobre el citado premio será emitido a partir del día 1 de julio 2005, publicándose en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, mediante Orden de la Consejería competente, sin perjuicio de la notificación individualizada a todos los interesados, poniéndose así fin a la vía administrativa.

La resolución será dictada, en todo caso, antes del día 31 de julio de 2005.

Artículo 11. Procedimiento de pago.

Las cuantías de los Premios se harán efectivas mediante cheque nominativo o transferencia bancaria dentro de los tres meses siguientes a la resolución del Jurado. No obstante, la Ciudad Autónoma, mediante acto público oficial que será convocado al efecto dentro del mes siguiente a la resolución del Jurado, hará entrega a los premiados de placas conmemorativas, y estos a su vez expondrán al público sus proyectos. El abono del Premio quedará condicionado al cumplimiento de este último requisito por parte de los premiados.

Artículo 12. Derechos de la propiedad intelectual e industrial.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las presentes bases y la cesión en exclusiva a la Ciudad Autónoma de Melilla de los derechos de propiedad intelectual e industrial, patentes de invención, modelos de utilidad, diseños

o signos distintivos procedentes de los resultados de las investigaciones y trabajos presentados.

Los trabajos no premiados retornarán a sus autores. No obstante, podrán estos cederlos gratuitamente a la Ciudad, pudiendo ser publicados o explotados por esta si así lo considerase oportuno, con expresa referencia al autor o autores de los trabajos.

Disposición Final. Entrada en vigor.

Las presentes bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 18 de enero de 2005.

Viceconsejero de Nuevas Tecnologías.

Juan A. Iglesias Belmonte.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SECRETARÍA TÉCNICA ANUNCIO

116.- El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en escrito de fecha 16 de diciembre de 2004, con entrada en registro General al número 206 de 5 de enero de 2005 comunica lo siguiente:

Por haberlo así acordado el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga procedimiento Ordinario de Ley número 2058/2003 de D. Alejandro Gestoso Juárez, D.^a Antonia C. Millán García, D. José Magías Aznar, D.^a Trinidad González Serón y D.^a, Guadalupe Alcántara Vallejo contra Consejería de Recursos Humanos, Ciudad Autónoma de Melilla, resolución de 09/06/03, en el recurso contencioso administrativo de referencia por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se ha acordado requerir a esa Administración la remisión a esta Sala del expediente administrativo correspondiente a la actuación impugnada en el plazo de VEINTE DÍAS improrrogables contados desde el siguiente de la entrada de este oficio en el registro general de ese órgano (artículo 48.3 LJCA).